



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 069

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 DEL G.A.M.C. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SALITRAL Y BUENA VISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 párrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico INTRA N°4/2020, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2020, el Ing. Omar Castillo Trujillo Técnico Civil de la unidad de Saneamiento Básico, solicita traspaso presupuestario e incorporación al POA 2020 con cambio de etapa en el SISIN WEB del proyecto “Mejoramiento sistema de agua potable Comunidad de Salitral”, para su licitación y posterior ejecución, toda vez que este proyecto es de necesidad primordial para los comunarios de Salitral de acuerdo



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—**~**—

a lo que señala el acta de reunión adjunto de fecha 8 de septiembre de 2020, consecuentemente en fecha 14 de septiembre del 2020, la Secretaria de Obras Publicas del G.A.M.C. lo identifico al mencionado proyecto como prioridad para su ejecución en la presente gestión, según consta en acta del 14 de septiembre de 2020, para este cometido es necesario realizar un incremento de recursos a la Partida de Gasto 42230 y 42240 en la suma de Bs.329.560,00.

Asimismo mediante Informe Técnico INTRA N°5/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, el Ing. Omar Castillo Trujillo Técnico Civil de la unidad de Saneamiento Básico, refiere que el proyecto Mej. Y ampliación sistema de agua potable comunidad de Buena Vista en su etapa inversión se encuentra inscrito en el POA 2020, sin embargo al ser inscrito con un presupuesto mínimo requerirá de una inyección de recursos para su licitación y posterior ejecución, cabe señalar que dicho proyecto se encuentra en la lista según acta del 14 de septiembre del 2020, como prioridad para la Secretaria de Obras Publicas del G.A.M.C., para este cometido es necesario realizar un incremento de recursos a la Partida de Gasto 42230 en la suma de Bs. 475.734,00 Proyecto "Mej. Y Ampliación Sistema de Agua Potable Comunidad de Buena Vista".

Se tiene los Informes Técnico de Factibilidad - Financiero N° 014/2020 y 015/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, a través de los cuales el Técnico Adm. II de Planificación Lic. Denisse Lopez Gallardo y el Responsable de Presupuestos Lic. Perfecto Fuentes Subía, otorgan viabilidad técnica-financiera para proceder a realizar el traspaso presupuestario intrainstitucional, porque no modifica el techo presupuestario y permitirá contar con saldos suficientes.

Mediante Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 167/2020 y 169/2020, emitidos por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que Las modificaciones presupuestarias se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 069

LEY DEL 09 DE OCTUBRE DEL 2020

Lic. WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 DEL G.A.M.C. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES DE SALITRAL Y BUENA VISTA

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencia).- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada al Gobierno Autónomo Municipal y establecida en el numeral 23 del parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; Ley 482 artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de aplicación).- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Modificaciones).- Se aprueban las siguientes modificaciones Presupuestaria Intrainstitucionales:

I. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Incorporación al POA 2020 con cambio de etapa en el SISIN WEB del proyecto "Mejoramiento Sistema de agua Potable Comunidad de Salitral", en la suma total de Bs. 329.560,00 (Trescientos veintinueve mil quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos), conforme las conclusiones y recomendaciones insertas en los Informes Técnicos y Legal, que forman parte inseparable de la presente disposición, debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

| DE: | | | | | | | | | | |
|--|-----|-------------------|-----|---|-----|-----|-------|--|-------------|--|
| Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas | | | | | | | | | | |
| COD. ENT | PRG | COD. SISIN | ACT | DESCRIPCION/ACTIVIDAD/PROYECTO | FTE | ORG | GASTO | DESCRIPCION/PARTIDAS | DISMINUCION | |
| 1605 | 11 | 16050027800000000 | 0 | CONST. SISTEMA AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAYRENDITA CARAPARI | 42 | 220 | 46110 | Consultoria por producto para construcciones de bienes publicos de dominio privado | 99.990,00 | |
| 1605 | 11 | 1605028100000 | 0 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BOYUY-CHIKERITOS-CARAPARI | 41 | 119 | 46110 | Consultoria por producto para construcciones de bienes publicos de dominio privado | 69.570,00 | |
| 1605 | 11 | 16050028000000000 | 0 | MEJ. AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE CARAPARI | 41 | 119 | 46110 | Consultoria por producto para construcciones de bienes publicos de dominio privado | 160.000,00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | 329.560,00 | |



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

A:

| Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas | | | | | | | | |
|--|------------------|-----|---|-----|-----|-------|---|-------------------|
| PROG | COD SISIN | ACT | NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD | FTE | ORG | GASTO | DESCRIPCION/PARTIDAS | INCREMENTO |
| 11 | 1605002930000000 | 0 | MEJ. SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SALITRAL | 42 | 220 | 42230 | Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 99.990,00 |
| 11 | 1605002930000000 | 0 | MEJ. SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SALITRAL | 41 | 119 | 42230 | Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 213.350,00 |
| 11 | 1605002930000000 | 0 | MEJ. SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD DE SALITRAL | 41 | 119 | 42240 | Supervision de construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 16.220,00 |
| TOTAL | | | | | | | | 329.560,00 |

II. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Proyecto: Mej. y Ampliación Sistema de Agua Potable Comunidad de Buena Vista, en la suma total de Bs. 475.734,00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Setecientos treinta y cuatro 00/100 Bolivianos), conforme las conclusiones y recomendaciones insertas en los Informes Técnicos y Legal, que forman parte inseparable de la presente disposición, debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

DE:

| Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas | | | | | | | | | |
|--|-----|------------------|-----|--|-----|-----|-------|--|-------------------|
| COD. ENT | PRG | COD. SISIN | ACT | DESCRIPCION/ACTIVIDAD/PROYECTO | FTE | ORG | GASTO | DESCRIPCION/PARTIDAS | DISMINUCION |
| 1605 | 11 | 16050027900000 | 0 | MEJ. AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE LA CENTRAL CARAPARI | 41 | 119 | 46110 | Consultoria por producto para construcciones de bienes publicos de dominio privado | 64.000,00 |
| 1605 | 11 | 1605002810000000 | 0 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BOYUY-CHIKUERITOS CARAPARI | 41 | 119 | 46110 | Consultoria por producto para construcciones de bienes publicos de dominio privado | 10.420,00 |
| 1605 | 11 | 1605001110000000 | 0 | MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA | 41 | 119 | 42240 | supervision de construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 59.624,00 |
| 1605 | 11 | 1605002840000000 | 0 | EQUIP. HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE CARAPARI | 42 | 220 | 43400 | Equipo medico y de laboratorio | 341.690,00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 475.734,00 |

A:

| Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas | | | | | | | | |
|--|------------------|-----|--|-----|-----|-------|--|-------------------|
| PROG | COD SISIN | ACT | NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD | FTE | ORG | GASTO | DESCRIPCION/PARTIDAS | INCREMENTO |
| 11 | 1605001110000000 | 0 | MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA | 41 | 119 | 42230 | Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 134.044,00 |
| 11 | 1605001110000000 | 0 | MEJ. Y AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE BUENA VISTA | 42 | 220 | 42230 | Otras construcciones y mejoras de bienes publicos de dominio privado | 341.690,00 |
| TOTAL | | | | | | | | 475.734,00 |

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Firmando por:

Claudia Saldivar Delgado
Cjal. Claudia Saldivar Delgado
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Estela Irahola Vedia
Cjal. Estela Irahola Vedia
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ...*Nueve*... días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Wilman Peña Miranda
Lic. Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Wilman Peña Miranda
LIC. Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí
2da. Sección Prov. Gran Chaco

GRAN CHACO